PROVINCIA DEL CHACO

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

"2020 - AÑO DEL CONGRESO PEDAGÓGICO" LEY Nº 3114-A

DICTAMEN N° 486

REF: REF: E5-2020-4574-A S/ PROYECTO DE DECRETO MODELO DE CONVENIO DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE SEMILLAS MULTIPLICADAS ENTRE EL M. P. I. Y E. Y LA EMPRESA GENSUS S.A..

COPIA DIGITAL

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN
PROVINCIA DEL CHACO
ESC. NOELIA DINA CANTEROS

De mi consideración:

Ingresan a consideración de este órgano asesor las presentes actuaciones solicitando intervención respecto del anteproyecto de Decreto y "Convenio de Servicios de Tratamiento de Semillas Multiplicadas" celebrado entre el Ministerio de Producción, Industria y Empleo y la Empresa Gensus S.A..

Al respecto cabe destacar que esta Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención a fs. 33/34, formulando las observaciones correspondientes.

Asimismo a fs. 41/42 se expide la Subsecretaría de Agricultura brindando las consideraciones a las que, basado en razones de economía y celeridad procesal, nos remitimos.

Que teniendo en cuenta las constancias administrativas labradas, esta Asesoría manifiesta que no tiene objeciones jurídicas que formular, no obstante lo cual, teniendo en cuenta la modificación que se hubiere realizado al convenio respectivo principalmente a la cláusula sexta, se sugiere, siempre que la máxima autoridad lo crea necesario, se remitan nuevamente las presentes actuaciones a la Contaduría General de la Provincia del Chaco.

Por otra parte, se recomienda que el anteproyecto de decreto sea suscripto por la máxima autoridad y con el número de copias pertinentes, todo de conformidad al Decreto ley 3553/08.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

19-10-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL